

**PRECIOS Y PUNTO DE SUSCRIPCIÓN**

En la provincia. Año 3750 pts.  
 En el extranjero. Año 4250; semestre 2250; año 45  
 En el extranjero. Año 4750; semestre 2750; año 55  
 En el extranjero. Año 5250; semestre 3250; año 65

Los suscritores que paguen adelantado, se suscribirán en la Subdirección del Hospital Provincial, en el dicho Establecimiento, Pignatelli, donde deberá dirigirse toda la correspondencia administrativa referente al Boletín.

Los que deseen pagarán haciéndose ramillete el importe en billetes o Liras de fácil cobre. Deberán ir certificadas y dirigidas a nombre del citado Subdirector.

Los que deseen que se recimen después de transcurridos algunos días desde su publicación, sólo se suscribirán al precio de venta, o sea a 25 céntimos los de adelante y a 30 los de anteriores.



**REGLA DE LOS ANUNCIOS**

Los anuncios se insertarán por palabra. Al original se le pondrá un sello móvil de 50 céntimos por cada línea.

Los anuncios obligados al pago, sólo se insertarán en el Boletín cuando haya persona en la capital que responda de éste.

Las inserciones se anticiparán del Excmo. Sr. Gobernador por el oficio, exceptuándose, según está previsto, al Sr. Capitán general de la Región.

Al ser recibido de su cargo acompañará un ejemplar del Boletín respectivo como comprobante, siendo de cargo de éste el demás que se pida.

Los anuncios no tendrán derecho más que a un solo ejemplar, que se solicitará en el oficio de remisión del Boletín, en los Cuarteles oficiales.

El Boletín Oficial se halla de venta en la Imprenta de este Ministerio.

# BOLETIN OFICIAL

## DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Las leyes obligan en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiese otra cosa. (Código civil).

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia. (Ley de 3 de noviembre de 1887).

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este Boletín Oficial, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los Sres. Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

### PARTE OFICIAL

#### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia, S. A. R. el Príncipe de Asturias Infantes y demás personas de la Augusta Real familia continúan sin novedad en su importante salud.

(Gaceta 8 octubre 1921).

### SECCION PRIMERA

#### Ministerio de Fomento

#### REAL ORDEN CIRCULAR

Habiéndose constituido las Cámaras Agrícolas provinciales con arreglo al Real decreto de 2 de septiembre de 1919, y si bien el artículo 14 dispone que el cargo de miembro de dichas Cámaras durará cuatro años, en el mismo artículo, sin embargo, se previene que la renovación se hará por mitad cada dos años; y habiéndose manifestado por crecido número de dichos organismos que la primera elección y constitución se hizo sin previa formación del Censo electoral, comprensiva de los electores y elegibles a que se refieren los artículos 9.º, 10, 11, 12 y 13 del citado Real decreto, a fin de que la renovación de las Cámaras citadas correspondientes al bienio actual se verifique con sujeción a las disposiciones mencionadas y al Censo electoral formado al efecto,

S. M. el Rey (q. D. g.) a tenido a bien disponer: Que la renovación por mitad de los Vocales de las Cámaras Agrícolas provinciales correspondiente al presente bienio que se hayan constituido, previa elección, se haga por sorteo entre los Vocales que a cada una de ellas corresponda.

haga por sorteo entre los Vocales que a cada una de ellas corresponda.

Las Cámaras Agrícolas provinciales que no se hayan constituido por elección, con arreglo al Censo de sus electores, procederán desde luego a la formación del corriente año procedan a la renovación por sorteo de la mitad de sus Vocales y a la elección de los que hayan de sustituirles.

A los efectos expresados en los párrafos anteriores, los Presidentes de las Cámaras Agrícolas provinciales interesarán de los Gobernadores civiles respectivos la inserción en el BOLETIN OFICIAL de la convocatoria para la elección y escrutinio de la misma en los días que acuerde cada una de las Cámaras y ordene a los Alcaldes de los Ayuntamientos correspondientes su publicación por edictos.

La elección de los Vocales de las Cámaras que han de sustituir a la mitad de los que por sorteo cesen en la renovación de este bienio se verificará con arreglo a las disposiciones de la Real orden de 10 de septiembre de 1919, debiendo remitirse las actas de elección, como dispone el artículo 10 del Real decreto citado, al Presidente de la Cámara provincial, ante el cual se verificará el escrutinio, con asistencia de tres Vocales designados por la misma Cámara, actuando de Secretario el que en ella desempeñe dicho cargo.

Verificada la elección y escrutinio, se constituirán las Cámaras Agrícolas provinciales con los Vocales a los que no haya correspondido cesar y con los elegidos en la renovación del bienio actual, procediéndose en la primera reunión a la elección de Presidente y demás cargos de las mismas, remitiendo a los dos días siguientes de la constitución de cada Cámara copia del acta a la Dirección general de Agricultura y Montes.

Todas las Cámaras Agrícolas provinciales quedarán renovadas y constituidas antes del 31 de diciembre del corriente año.

De Real orden lo comunico a V. S. para su conocimiento y efectos oportunos. Dios guarde a V. S. mu-

chos años. Madrid, 21 de septiembre de 1921.—  
Maestre.— Señores Presidentes de las Cámaras Agrí-  
colas provinciales.

(Gaceta 5 octubre 1921).

## MINISTERIO DEL TRABAJO

### REAL ORDEN CIRCULAR

Vista la propuesta formulada por la Junta de Gobierno del Instituto Nacional de Previsión, en el sentido de que para el cumplimiento de la Real orden de este Ministerio, fecha 31 de agosto último, sobre inspección del régimen obligatorio del retiro obrero, se encarguen los respectivos Alcaldes de cursar a la Inspección general del Retiro obrero, en esta Corte, cuantas reclamaciones y denuncias pudieran presentarles sobre incumplimiento de las disposiciones que regulan a aquél:

Considerando que encomendada por la precitada disposición la Inspección al Jefe del Servicio central de ésta en el Instituto Nacional de Previsión en aquellas localidades donde no funcionase dicho servicio, es procedente la propuesta formulada por el Instituto Nacional de Previsión, y de conformidad con la misma,

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer:

1.º Que los Alcaldes admitirán y cursarán directamente a la Inspección general del Retiro obrero, en esta Corte, Sagasta, 6, cuantas denuncias les presenten los interesados o entidades a que éstos pertenezcan, por incumplimiento de las disposiciones legales que regulan el retiro obrero.

2.º Que las denuncias no habrán de tener publicidad, y su forma ha de ser sencilla, limitándose a consignar: nombre y apellido del patrono denunciado, domicilio, clase de trabajo, industria o explotación a que se dedica y motivos de la falta cometida, bien sea la no afiliación de sus obreros en totalidad o en parte al régimen obligatorio de retiro, dando, a ser posible, el nombre de los obreros no inscritos; bien consista la infracción cometida en la falta de pago de las cuotas a Cajas autorizadas al efecto, o en la de no tener expuesto en el sitio del trabajo el justificante de haber realizado el pago.

3.º Que los hechos denunciados serán objeto de comprobación, sin que se adopte resolución alguna mientras aquélla no se realice.

4.º Que por las Alcaldías se recibirán directamente de la Inspección general del Retiro obrero, y comunicará a los interesados, las notificaciones y requerimientos que aquélla les dirija para el cumplimiento de las disposiciones infringidas; y

5.º Que se publique esta disposición en la *Gaceta de Madrid* y en los *Boletines Oficiales* de las provincias para mayor difusión de la misma.

De Real orden, lo digo a V. S. para su conocimiento, el de los Alcaldes de su provincia y su inserción en el BOLETÍN OFICIAL y demás efectos. Dios guarde a V. S. muchos años.—Madrid, 5 de octubre de 1921.—Matos.—Señor Gobernador civil de la provincia de...

(Gaceta 6 octubre 1921).

## SECCIÓN SEGUNDA

Núm. 5.008.

### Servicio de Higiene y Sanidad pecuarias.

CIRCULAR

En cumplimiento del artículo 12 del reglamento de Epizootias, se declara la enfermedad viruela ovina en el término municipal de Belchite, debiendo, por

tanto, las Autoridades y funcionarios cumplir y hacer cumplir a los interesados las disposiciones reglamentarias, tanto en las circunstancias actuales que a continuación se expresan, cuanto en las que las Autoridades señalen sucesivamente a medida que nuevas invasiones lo exijan, las cuales serán comunicadas a mi Autoridad, a la Inspección provincial y a los interesados.

Sitio en que radican los animales enfermos: la partida denominada Repretón, que es la zona declarada infecta, con linderos ostensibles, albergue y abrevadero.

Zona neutra limitante a la infecta: 30 metros de anchura.

Zaragoza, 6 de octubre de 1921.

El Gobernador,  
JACINTO CONESA

## SECCIÓN TERCERA

Núm. 5.015.

### COMISION PROVINCIAL DE ZARAGOZA

#### Calamidades.

Por el Ayuntamiento de Olvés se ha instruido expediente en solicitud de perdón de la contribución territorial a los propietarios de aquel término municipal, por haber perdido sus cosechas, a consecuencia de la tormenta que descargó sobre el mismo el día 2 de junio último.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 101 del Reglamento de 30 de septiembre de 1885, para que, dentro del plazo de quince días, puedan los pueblos de la provincia exponer lo que estimen conveniente acerca de la exactitud e importancia de la calamidad; debiendo advertir que, en el caso de que el perdón se otorgue, el importe del mismo deberá repartirse, en el siguiente año, entre los demás pueblos de la provincia.

Zaragoza, 5 de octubre de 1921.—El Vicepresidente accidental, Manuel Pérez Cistué.

## SECCIÓN QUINTA

Núm. 5.096.

### Alcaldía de la Inmortal Ciudad de Zaragoza.

Habiendo solicitado La Sociedad Burbano, Gómez y Compañía la instalación y funcionamiento de una fábrica de tejidos y un motor eléctrico en la calle de Venecia (Torrero), número 11, se abre información de treinta días, durante los cuales serán oídos los vecinos más inmediatos al lugar de la instalación, conforme a lo preceptuado en el artículo 769 de las Ordenanzas Municipales.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento y efectos oportunos.

Zaragoza, 3 de octubre de 1921.—El Alcalde, Juan Fabiani.

# CAJA DE AHORROS Y MONTE DE PIEDAD DE ZARAGOZA

Subasta núm. 391 de orden, que tendrá lugar a las nueve de la mañana del día 30 de octubre de 1921, en la que se pondrán a la venta las garantías de los préstamos sobre ropas efectuados hasta el 30 de septiembre de 1920, en la Sucursal, situada en la calle de las Armas, número 30.

| Número del préstamo | GARANTIAS   | Tipo de subasta | Pesetas | Número del préstamo | GARANTIAS  | Tipo de subasta | Pesetas |
|---------------------|---|-----------------|---------|---------------------|--|-----------------|---------|
| 134.181             | Unos gemelos para teatro                                    | 4               |         | 144.836             | Tres camisas y una sombrilla   | 16              |         |
| 143.079             | Una sábana de hilo  | 6               |         | 144.851             | Una sábana de hilo   | 6               |         |
| 143.115             | Dos camisas, dos fundas y un par de calzoncillos de algodón | 8               |         | 144.907             | Una sábana de algodón  | 6               |         |
| 143.302             | Un pantalón, una chambrá y una bata                         | 5               |         | 144.915             | Un vestido, una camisa, una cartera y un medallón  | 7               |         |
| 143.338             | Cuatro pañales de algodón                                   | 4               |         | 144.937             | Dos pañuelos de crepón   | 6               |         |
| 143.340             | Una falda y tres prendas pequeñas                           | 10              |         | 144.965             | Un traje de señora y mantilla  | 5               |         |
| 143.379             | Diez metros de batista de seda                              | 14              |         | 145.010             | Una cubierta de algodón  | 12              |         |
| 143.380             | Dos camisas de señora                                       | 7               |         | 145.103             | Un retal de pana y una sortija   | 7               |         |
| 143.395             | Un par de zapatos   | 6               |         | 145.183             | Una cubierta de algodón  | 10              |         |
| 143.426             | Una mesa-velador  | 12              |         | 145.201             | Dos sayos  | 6               |         |
| 143.460             | Un pañuelo de crepón blanco                                 | 7               |         | 145.223             | Una sábana, tres almohadas, dos enaguas de algodón y un tapete de mesa                       | 12              |         |
| 143.505             | Unas cortinas de yute y dos chaquetillas                    | 4               |         | 145.231             | Una manta y un cubre-pies  | 12              |         |
| 143.514             | Una sábana y dos camisas                                    | 12              |         | 145.252             | Dos sábanas de algodón   | 5               |         |
| 143.590             | Un colchón listado  | 18              |         | 145.258             | Un traje azul  | 10              |         |
| 143.620             | Una cubierta de algodón                                     | 10              |         | 145.296             | Una americana de lana  | 4               |         |
| 143.642             | Una camisa y un cubre-corsé                                 | 6               |         | 145.332             | Una sábana bordada   | 10              |         |
| 143.666             | Una enagua, un pantalón, un cuadrante y una tapiz           | 7               |         | 145.355             | Un corte de pantalón listado   | 7               |         |
| 143.700             | Un par de zapatos   | 4               |         | 145.388             | Dos enaguas, un sayo, una falda, una chaquetilla y tapiz                                     | 13              |         |
| 143.706             | Un impermeable  | 5               |         | 145.433             | Un abrigo de lana de señora  | 12              |         |
| 143.717             | Una americana de lana                                       | 8               |         | 145.433             | Una enagua, tres almohadas, un paño, un mantel y una bandeja                                 | 8               |         |
| 143.727             | Un cubre-corsé y un vestido blanco para niña                | 6               |         | 145.554             | Un fagot   | 57              |         |
| 143.734             | Dos tohallas y dos cubiertas                                | 14              |         | 145.573             | Un mantón de lana  | 29              |         |
| 143.737             | Diez metros de tela blanca                                  | 12              |         | 145.581             | Una toquilla de lana   | 6               |         |
| 143.738             | Una camiseta, un retal y una tira de bordado                | 11              |         | 145.592             | Un abrigo de señora  | 9               |         |
| 143.739             | Una camiseta, un retal y una pieza de bordado               | 12              |         | 145.657             | Una máquina de coser   | 170             |         |
| 143.786             | Una tela de colchón, dos mantillas y dos pañuelos de seda   | 86              |         | 145.760             | Una sábana de hilo   | 6               |         |
| 143.825             | Cinco camisas de señora                                     | 14              |         | 145.761             | Una sábana de hilo   | 4               |         |
| 144.007             | Un paraguas, tela de algodón, para señora                   | 5               |         | 145.768             | Dos estores  | 6               |         |
| 144.025             | Un corte de traje   | 15              |         | 145.786             | Una cubierta de algodón  | 8               |         |
| 144.149             | Una sábana de hilo  | 6               |         | 145.787             | Una americana de lana  | 6               |         |
| 144.254             | Un par de zapatos   | 7               |         | 145.791             | Una camisa y un reloj  | 12              |         |
| 144.304             | Dos sábanas de hilo   | 11              |         | 145.896             | Un par de zapatos  | 14              |         |
| 144.305             | Dos sábanas de hilo   | 18              |         | 145.962             | Dos cubiertas de algodón   | 8               |         |
| 144.306             | Una sábana de hilo  | 6               |         | 145.963             | Una cubierta y un pantalón de algodón  | 5               |         |
| 144.434             | Una cámara fotográfica                                      | 18              |         | 145.964             | Cuatro cortinas de algodón   | 5               |         |
| 144.527             | Una sábana, dos calzoncillos y un cubre-corsé               | 7               |         | 145.965             | Una cubierta, un pantalón y dos camisetas de algodón   | 6               |         |
| 144.537             | Una sábana y ocho metros de tela de color                   | 23              |         | 145.983             | Una sábana, una camisa, almohada, tohalla, seis servilletas, tres cubiertos y seis cuchillos | 7               |         |
| 144.543             | Un par de botas   | 12              |         | 146.029             | Una sábana de hilo   | 10              |         |
| 144.559             | Un corte de vestido de señora                               | 5               |         | 146.045             | Un mantel, una camisa, dos sayos y un pantalón de algodón                                    | 10              |         |
| 144.564             | Una sábana de hilo  | 6               |         | 146.051             | Un bolso de viaje  | 5               |         |
| 144.619             | Ocho metros de tela   | 18              |         | 146.055             | Una sábana de hilo   | 8               |         |
| 144.664             | Tres camisas de señora                                      | 12              |         | 146.065             | Una sábana de hilo   | 6               |         |
| 144.697             | Unos gemelos de campaña                                     | 18              |         | 146.081             | Una sábana de hilo   | 6               |         |
| 144.702             | Un retal de lana, un pañal y una almohada                   | 7               |         | 146.116             | Un vestido de lana y un par de zapatos   | 17              |         |
| 144.746             | Dos sábanas   | 12              |         | 146.159             | Una sábana de hilo   | 6               |         |
| 144.791             | Un traje de dril  | 18              |         | 146.203             | Un pantalón de lana  | 12              |         |
| 144.796             | Dos toldos  | 18              |         | 146.289             | Una cubierta de algodón amarilla   | 14              |         |
| 144.798             | Un pañuelo de crepón negro en colores                       | 18              |         | 146.373             | Una capuchá de merino negro  | 4               |         |
| 144.799             | Una mantilla negra  | 29              |         | 146.383             | Un mantón de lana  | 6               |         |
| 144.807             | Una sábana, una camiseta y dos delanteros                   | 10              |         | 146.418             | Un pantalón  | 7               |         |
|                     |   |                 |         | 146.502             | Dos cubiertas de algodón   | 16              |         |
|                     |   |                 |         | 146.528             | Dos sábanas y un pañal   | 11              |         |
|                     |   |                 |         | 146.532             | Una cubierta de algodón  | 5               |         |

| Número del préstamo. | GARANTIAS  | Tipo de subasta | Número del préstamo. | GARANTIAS   | Tipo de subasta |
|----------------------|--|-----------------|----------------------|---|-----------------|
|                      |  | Pesetas         |                      |   | Pesetas         |
| 146.562              | Una enagua y un manto de luto .....                              | 5               |                      |   | 6               |
| 146.576              | Un corte de traje de lana. ....                                  | 23              | 147.346              | Una camisa y una almohada.....                                      | 16              |
| 146.598              | Una sábana, una enagua y camiseta de algodón. ....               | 7               | 147.395              | Dos sábanas y una funda de hilo.....                                | 7               |
| 146.641              | Una manta y una chaquetilla.....                                 | 6               | 147.403              | Una sábana de algodón. ....   | 12              |
| 146.757              | Una toquilla y una sortija.....                                  | 21              | 147.404              | Una máquina de coser Wertheim.....                                  | 12              |
| 146.772              | Dos sábanas en corte .....                                       | 14              | 147.413              | Un gabán saco, de lanilla.....                                      | 5               |
| 146.787              | Un tapabocas y un par de zapatos.....                            | 20              | 147.414              | Una cubierta de algodón de punto. ....                              | 12              |
| 146.811              | Un corte de traje de lana.....                                   | 23              | 147.449              | Un traje de lana.....   | 6               |
| 146.894              | Un abrigo de lana.....   | 8               | 147.478              | Un chaleco, un pantalón y una casaca para señora.....               | 5               |
| 146.936              | Una sábana de hilo.....  | 7               | 147.478              | Una cubierta y un mantel de algodón ..                              | 5               |
| 147.949              | Diez y ocho varas tela de hilo.....                              | 23              | 147.479              | Dos retales de algodón ..   | 5               |
| 147.004              | Dos sábanas de algodón y un pañuelo de merino.....               | 12              | 147.482              | Un toldo.....   | 6               |
| 147.009              | Una sábana y almohadón de hilo.....                              | 7               | 147.486              | Una sábana de hilo.....   | 6               |
| 147.010              | Un traje de drill.....   | 6               | 147.487              | Un corte de camisa de mujer y dos retales de algodón.....           | 15              |
| 147.014              | Una camisa, una almohada, una toalla y dos servilletas.....      | 7               | 147.488              | Una sábana de hilo y un almohadón de algodón.....                   | 6               |
| 147.048              | Un pantalón de punto y una toquilla ..                           | 5               | 147.497              | Una sábana de hilo.....   | 5               |
| 147.106              | Dos sábanas de hilo .....  | 14              | 147.515              | Una sábana, una almohada, un mantel y una servilleta.....           | 6               |
| 147.115              | Una cubierta de algodón .....                                    | 7               | 147.519              | Una sábana de hilo recia.....                                       | 6               |
| 147.149              | Dos pares de botas .....   | 8               | 147.550              | Un pantalón y un chaleco de lana.....                               | 10              |
| 147.150              | Dos sábanas de hilo.....   | 5               | 147.555              | Una falda de percal y un retal de lana.....                         | 6               |
| 147.181              | Unos gemelos para teatro.....                                    | 17              | 147.589              | Un pantalón y una sortija.....                                      | 6               |
| 147.184              | Tres sábanas de hilo.....  | 10              | 147.647              | Dos manteles, seis servilletas, una enagua y camisa de algodón..... | 12              |
| 146.186              | Cuatro enaguas y dos almohadas de algodón.....                   | 10              | 147.662              | Una bata y unas tijeras.....  | 11              |
| 147.187              | Tres sábanas, cuatro almohadas y cuatro tohallas de algodón..... | 12              | 147.664              | Una tohalla, una chambra y tres servilletas.....                    | 6               |
| 147.216              | Una máquina de coser Singer .....                                | 170             | 147.689              | Un gabán saco de lana.....  | 17              |
| 147.253              | Dos cubiertas de algodón.....                                    | 17              | 147.727              | Una americana de lana.....  | 6               |
| 147.256              | Una pieza de tela de algodón.....                                | 17              | 147.781              | Ocho almohadas de algodón.....                                      | 7               |
| 147.285              | Una mantilla y blusa.....  | 6               | 147.736              | Cinco camisas de algodón.....                                       | 8               |
| 147.289              | Una cubierta de algodón.....                                     | 10              | 147.767              | Una cubierta, dos sábanas, una camisa y un pantalón de señora.....  | 14              |
| 147.295              | Cuatro sábanas de hilo.....                                      | 17              | 147.782              | Cuatro tohallas, dos camisas y un pañuelo estampado.....            | 10              |
| 147.296              | Un pañuelo crespón de color.....                                 | 12              |                      |   |                 |
| 147.330              | Una sábana y un impermeable.....                                 | 12              |                      |   |                 |
| 147.338              | Un corte de traje de lana, un mantel y doce servilletas.....     | 17              |                      |   |                 |

Cuyas garantías se exhibirán al público en los locales del salón de subastas, situado en la calle de Zaporta, número 2, el día 29 de octubre de 1921, de diez a doce de la mañana y de cuatro a seis de la tarde. Zaragoza, 3 de octubre de 1921. — El Gerente, Ricardo Iranzo. — V.º B.º — El Presidente, Florencio Jardiel.

**Advertencias.** — Se subastarán todos los empeños anunciados en esta relación, excepto aquellos que hayan sido cancelados o renovados hasta la hora de principiar la venta, según previene el Reglamento. = La subasta dará principio a la hora señalada y terminará o suspenderá cuando lo ordene el Sr. Presidente. = No se admitirá manda inferior al tipo de subasta. = El tanto para las pujas se fijará al comienzo de la venta de cada lote según su importancia. = El pago se hará al contado en moneda de oro o plata.

## Núm. 5.011 Ayuntamiento de la Inmortal Zaragoza.

COMISIÓN DE MONTES

### Aprovechamientos forestales por subasta para 1921-1922.

Segunda subasta.

Conforme a la base 6.ª del pliego de condiciones facultativas para las subastas de aprovechamientos forestales en montes de la Ciudad, durante el año forestal de 1921 a 1922, aprobado por Real orden de 27 de julio de 1921 inserto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, fecha 6 de septiembre la 2.ª subasta de los productos forestales no enajenados en la 1.ª por falta de licitadores, tendrá lugar en los días y horas que a continuación se expresan bajo el tipo de tasación que en el mismo se mencionan.

| DIA | HORA   | NOMBRE DEL MONTE            | CLASE DE APROVECHAMIENTOS                             | TASACIÓN Pesetas. |
|-----|--------|-----------------------------|---|-------------------|
| 18  | 10     | Litigio.....                | Pastos para 1.800 cabezas ganado lanar y 100 cabrio.. | 2.475             |
| 18  | 11     | Realengo de Villamayor..... | Pastos para 4.500 cabezas ganado lanar y 200 cabrio.. | 7.250             |
| 18  | 10 1/2 | Realengo de Peñaffor .....  | Pastos para 1.800 cabezas ganado lanar y 50 cabrio..  | 2.825             |

Lo que se anuncia para conocimiento del público. Zaragoza, 6 de octubre de 1921. — El Alcalde-Presidente, Juan Fabiani. — El Secretario del Ayuntamiento, M. Berdejo.

## Ayuntamiento de la S. E. e Inmortal Ciudad de Zaragoza.

Núm. 4.099.

Extracto de los acuerdos tomados por el Excmo. Ayuntamiento y Junta municipal en las sesiones celebradas durante el mes de junio último.

## Sesión del día 1.º

Quedar enterado de un oficio del señor Gobernador civil, desestimando el recurso contra las Tarifas de agua del presupuesto municipal para 1921-22.

Nombrar a D. Mariano Féliz, Síndico 2.º

Quedar enterado de dos oficios del señor Gobernador civil desestimando los recursos formulados por la Sociedad Española de Construcciones Eléctricas contra los acuerdos que denegaron la consignación de cantidades y la revisión de precios a favor de dicha Sociedad.

Conceder licencias para obras, traslado de cadáveres, etc.

Expropiar una faja de terreno en la finca núm. 17 del Paseo de Ruiseñores.

Devolver a D. José Gracia cierta cantidad satisfecha con motivo de un traslado de restos calavericos que desiste de llevar a cabo.

Aprobar un dictamen informando un oficio del Juzgado de instrucción del distrito de San Pablo relacionado con la desaparición de unos resguardos de entrega de material.

Autorizar a varios propietarios para hacer acometidas y tomas de agua.

Nombrar cobrador de arbitrios a D. José M.ª Tapia.

Dar las gracias a D. Pedro Marcolín por la remisión de un ejemplar de su obra «Curso de Física Moderna».

Autorizar la instalación de motores eléctricos en la calle del Carmen, 14 y camino de las Torres, 178.

Conceder dos años de excedencia al delineante de la oficina del Sr. Ingeniero.

Reparar los retretes de la Casa Consistorial.

Conceder treinta días de licencia a D. José López, inspector municipal de Higiene.

Desestimar la instancia presentada por D. Pablo Altura y D. José Suárez, en solicitud de que el expediente a virtud del cual fueron desistidos, se dé cuenta de él al Ayuntamiento.

Aprobar el acta de la subasta celebrada para adjudicación de puestos para Kioscos en el paseo de la Independencia.

Denegar el permiso que solicita Angela Broc para un puesto de verduras en la calle de la Manifestación.

Desestimar la reclamación de D. Angel Andrés sobre anuncios.

Designar los aprovechamientos forestales que han de utilizarse en los montes comunes durante el año forestal de 1921-22.

Extender las guías de aprovechamientos, a favor de don Vicente Penado y hermanos y desestimar la pretensión de D.ª Asunción del Frasco.

Hacer algunas reparaciones en el Teatro Principal.

Poner a nombre de D.ª Blasa Navarro, viuda de Benito Tercero, la cueva que se le concedió a ésta en el barrio de Juslibol.

Aprobar la permuta de terrenos para ampliación del Grupo Escolar «Gascón y Marín»; con lo que se levantó la sesión.

## Sesión del día 8.

Aprobar el acta de la sesión anterior.

Volver a la Comisión de Fomento un dictamen proponiendo la recepción definitiva de 2.000 metros de pavimento instalado en el paseo de Sagasta.

Aprobar un oficio del Sr. Contador sobre canje de obligaciones.

Conceder licencias para obras, traslado de cadáveres, etc.

Aprobar la recepción definitiva del suministro de material eléctrico hecho por el Sr. Guiral.

Adquirir material con destino al servicio de incendios.

Autorizar a varios propietarios para hacer acometidas, tomas de agua y vertido al alcantarillado.

Aprobar un escrito de la Alcaldía, presentando el concepto hecho con la representación de los gremios que han aceptado provisionalmente el pago del impuesto sobre los vinos.

Autorizar a D. Luis Campo para la instalación de una batería y cinco motores en el edificio número 203 del barrio de Juslibol.

Adquirir, mediante concurso, una máquina de aserrar madera.

Autorizar la instalación de motores eléctricos en Méndez Núñez 5, Morería, 1 y Escuelas Pías, treinta y siete, respectivamente.

Designar la Comisión organizadora de Festejos para el próximo mes de octubre.

Reducir el personal de los que han de ocupar las plazas vacantes de cabos y carreros del servicio de la limpieza pública.

Dar el nombre de Sasera (D. Ricardo) al paseo de las Damas.

Admitir las renuncias de los Celadores de Abastos Tiburcio Osacar y Pascual Cameo.

Autorizar el cambio de propietario del solar calle de Jesús, núm. 199.

Denegar la concesión de un puesto para la venta de melones que solicita Felipe Rodrigo.

Desestimar la concesión de un puesto para la venta de vajilla en la plaza de Lanuza que solicita Isabel Bautista.

Denegar la instancia de D. Antonio Piazuelo sobre anulación de recibos por arbitrios sobre patentes.

Aprobar un dictamen proponiendo la cifra de consumo de vinos en el corriente ejercicio.

Nombrar cinco matarifes auxiliares y diez aspirantes.

Declarar caducada la concesión que se hizo a D. José Pardo de un solar en la calle de la Manifestación, desestimando la petición formulada por D. Conrado Larcada y proponiendo se abra nuevo concurso entre ellos.

Aprobar cuatro dictámenes; uno proponiendo se autorice a D. Emilio Corral para construir una cueva en Juslibol; otro, proponiendo a D. Timoteo Rubio, para construir otra cueva en el mencionado barrio; otro, autorizando a D. Joaquín Abello, para traspasar la cueva núm. 138 de Juslibol a D. Isidro Muñoz, y otro, presentando facturas; con lo que se levantó la sesión.

## Sesión del día 15.

Aprobar el acta de la sesión anterior.

Modificar el reglamento de la Guardia municipal.

Designar al Procurador de la Corporación para que comparezca ante el Tribunal industrial con motivo de denuncias interpuestas contra el Ayuntamiento por los Guardias municipales declarados cesantes, Sres. Suárez y Altura.

Aprobar un escrito de la Alcaldía proponiendo se ratificase el acuerdo de dos de julio de 1919, referente a la permuta del Campo del Sepulcro.

Dar las gracias a los que han intervenido ayudando a extinguir el incendio ocurrido en el número 26, de la calle de Espoz y Mina.

Conceder licencias para obras, traslado de cadáveres, etc.

Aprobar un dictamen relacionado con la realización de trabajos y admisión de personal temporero para llevar a cabo la ampliación del plano de la Ciudad.

Denegar la instancia de D.ª Julia y D.ª Carmen Iñigo, sobre exención de arbitrio de pozos negros de la casa Coso 145.

Devolver a D. Celestino Valero 106 pesetas satisfechas de más por arbitrio de agua.

Autorizar a D.ª Faustina Gil para la instalación de un motor en la calle de las Vacas núm. 3.

Blanquear el Depósito municipal y construir un cuadro con destino a la Guardia civil.

Anunciar concurso para la construcción de lápidas que han de colocarse en el Cementerio con destino a los nichos que ocupan los cadáveres de los Sres. Yarza, Buente y Octavio de Toledo.

Conceder 140 pesetas al Instituto Francés de Lenguas Rivas.

Otorgar pensión a la viuda del Guardia municipal Pedro Grávalos.

Aprobar la instancia de D. Mariano Pin excusándose de formar parte de la Junta municipal.

Autorizar a D. Antonio Iglesias para sacar automóviles de punto.

Denegar la autorización que para modificar una reja del ex-depósito administrativo solicita José Morales.

Desestimar la instancia de Carmen Casorrán y Fernando Vidallar, solicitando la instalación de puestos fijos.

Anular el recibo que por anuncios fué presentado al cobro a D. José María Millán.

(Continuará)

### SECCIÓN SEXTA

Núm. 5.060.  
Castiliscar.

Extracto de los acuerdos tomados por el Ayuntamiento y Junta municipal de Castiliscar en el tercer trimestre de 1921.

Sesión ordinaria del día 3 de julio de 1921.— Se acordó que la Comisión de Policía urbana, examine la reclamación hecha por el vecino D. Pedro Tafalla contra su convecino D. Casimiro Cebrián a consecuencia de que éste rebasa la línea que se le marcó en un solar para edificar, interrumpiendo el paso público al primero. Se aprobó el extracto de sesiones del trimestre anterior.

Sesión ordinaria del día 10 de julio.— Se acordó nombrar representante de este Ayuntamiento al vecino de Sos, D. Cirilo Ezquerro para que asista el 18 del corriente a la Junta de cárceles del partido para la discusión de las cuentas de 1920-21.

Sesión ordinaria del día 17 de julio.— Se acordó que una comisión del Ayuntamiento pase a incautarse de la cosecha de cereales existente en varios trozos de terreno de la Dehesa del Portillo ocupados arbitrariamente por el vecino Martín Gil.

Sesión ordinaria del día 24 de julio.— Se acordó nombrar comisionado para la entrega en Caja de los mozos del actual reemplazo al señor Secretario del Ayuntamiento, D. Cirilo Aguirre.

Sesión ordinaria del día 31 de julio.— El señor Alcalde hizo presentación de las cuentas municipales del ejercicio de 1920-21, acordando pasen a la Comisión de Hacienda.

Sesión ordinaria del día 7 de agosto.— Sin asuntos de que tratar.

Sesión extraordinaria del día 8 de agosto.— Se acordó la fijación de las cuentas municipales del año 1920-21.

Sesión ordinaria del día 14 de agosto.— Se acordó realizar y someter a la aprobación de la Junta municipal una transferencia de créditos en el presupuesto municipal en ejercicio para atender al pago del aumento de sueldo del Secretario y otras obligaciones urgentes.

Sesión ordinaria del día 21 de agosto.— Sin asuntos de que tratar.

Sesión ordinaria del día 28 de agosto.— Sin asuntos de que tratar.

Sesión ordinaria del día 4 de septiembre.— Sin asuntos de que tratar.

Sesión extraordinaria del día 8 de septiembre.— Se acordó designar dos peritos y un suplente para la renovación de la Junta Pericial, remitiendo la terna correspondiente a la administración de contribuciones a los efectos reglamentarios. Se acordó abrir una suscripción para destinar el importe a la adquisición del aeroplano «Zaragoza» realizando una colecta entre los vecinos. Se enteró la Corporación de que en la Dehesa del Portillo han sido desparramadas algunas mieses incautadas por el Ayuntamiento en terrenos ocupados arbitrariamente, acordando que el señor Alcalde haga gestiones para averiguar la causa de tal incidente.

Sesión ordinaria del día 11 de septiembre.— El señor Alcalde dió cuenta del resultado de la colecta para destinarla a gastos de la guerra de Africa, acordando se ingrese su importe en el Banco de Aragón de Zaragoza.

Sesión ordinaria del día 18 de septiembre.— Se dió cuenta de una instancia presentada por el vecino don Nicolás Beritens para que se le conceda un trozo de solar para ampliar un corral en la costera del Castillo,

acordando que la Comisión correspondiente informe sobre el particular.

Sesión ordinaria del día 25 de septiembre.— Se acordó comunicar a D. Nicolás Beritens, no puede concedérsele el terreno que solicita en línea recta por que interrumpirá el tránsito público, y será preciso darle otra dirección.

#### Junta municipal.

Sesión extraordinaria del día 29 de agosto.— Se nombró la Comisión censora para dictaminar en las cuentas municipales del ejercicio de 1920-21.

Sesión extraordinaria del día 4 de septiembre.— Se formuló y discutió en dictamen de la Comisión censora.

Sesión extraordinaria del día 8 de septiembre.— Se aprobaron definitivamente dichas cuentas.

Sesión extraordinaria del día 10 de septiembre.— Se aprobó la transferencia de créditos del actual presupuesto de gastos.

Sesión ordinaria del día 2 de octubre de 1921.— El Alcalde, Adselmo Sánchez.—El Secretario, Cirilo Aguirre.

Núm. 5.045.

#### El Burgo de Ebro.

El presupuesto municipal extraordinario para el ejercicio de 1921-22, se hallará expuesto al público, durante quince días, en la secretaría de este Ayuntamiento, a los efectos reglamentarios.

El Burgo de Ebro, 1.º de octubre de 1921.—El Alcalde, Andrés Guitarte.

Núm. 5.047.

#### Encinacorba.

La cuenta rendida por el Ayuntamiento y aprobada por la Junta especial designada al efecto, de las cantidades recibidas del Estado por las heladas de 1919 y gastadas por la reparación y construcción del camino vecinal que conduce desde esta villa a la ciudad de Carriena, se halla de manifiesto al público, en la secretaría del Ayuntamiento, por término de 15 días, a contar desde la fecha.

El resumen de dicha cuenta es el siguiente, a saber:

|  | Pesetas  |
|--|----------|
| Cargo. Recibido por dicha indemnización.     | 7.561,15 |
| Data. Gastado en dichos trabajos.            | 7.014,85 |
| Diferencia o existencia para otros trabajos. | 546,30   |

Aprobada en sesión extraordinaria del día 20 del corriente mes.

Encinacorba, 30 de septiembre de 1921.—El Alcalde, Rudesindo Gracia.

Núm. 5.083.

#### Ibdes.

Edicto.—D. Felix Martín Jaraba, Secretario del Ayuntamiento de la villa de Ibdes;

Hago saber: Que en cumplimiento de órdenes del señor Alcalde y con arreglo a lo que dispone el art. 39 del Reglamento vigente para aplicar la ley de expropiación forzosa he de notificar a los interesados, la resolución fecha 27 de septiembre último número 1.275 y que dice así:

Hecho efectivo por el pagador de obras públicas el importe de la expropiación de fincas ocupadas en ese término municipal con motivo de las obras de la carretera de la Tranquera a Jaraba, sección de Ibdes a Jaraba, este Gobierno civil señala el día diez y siete de octubre próximo, a las quince horas, para que se verifique el pago ante esa Alcaldía, debiendo hacerlo saber a los interesados que figuran en la relación adjunta para que concurren al acto y procurará se cumpla con las formalidades prescritas en el artículo 37 y siguientes de

la ley de Expropiación forzosa de 10 de enero de 1879.

Y como entre los interesados que figuran en la relación que se acompaña a dicha comunicación se encuentran Pedro Castejón, Manuel Castejón, Clemente Sarsa, Viuda de D. Enrique Lozano, Cipriano Pérez, Jaime Muntadas, D. Manuel Lozano, Manuel Sánchez Santed, Ramón Baquedano, Alejo Guajardo, Agustín Cubero, Julián Piecha, D. Ignacio Jiménez, Sebastián Gabey, Orencio Pérez, Antonia Sicilia Castellón, Miguella Montón, Tomasa Escolano Monje, Trinidad Sicilia, Gregorio Monje, los cuales no tienen Administradores ni apoderados conocidos en esta localidad, desconociendo de algunos de ellos quiénes sean sus herederos, se les notifica por medio del presente la citada comunicación a fin de que en el expresado día diez y siete del actual y hora de las quince comparezcan en la secretaría de este Ayuntamiento al objeto que la misma indica, apercibidos que de no comparecer se cumplirá lo que preceptúa el artículo 66 del Reglamento para la exacción de la vigente ley de Expropiación forzosa.

Ibdes, 3 de octubre de 1921.—El Secretario, Félix Martín.

Núm. 5.092.

Langa del Castillo.

Por dimisión voluntaria del que la desempeñaba, se halla vacante la titular de Veterinario de este pueblo, con la asignación de 2.270 pesetas al año por la conducción de toda clase de caballerías existentes en el mismo, más 365 pesetas por la inspección de carnes y 365 por sanidad e higiene pecuaria, satisfechas trimestralmente del presupuesto municipal. Al pago de la primera asignación responde una Junta de contribuyentes.

Diríjase las solicitudes a esta Alcaldía, hasta el día 25 del próximo octubre, en cuyo día se proveerá.

Langa del Castillo, 28 de septiembre de 1921.—El Alcalde, José Lavilla.

Núm. 5.079.

Por dimisión voluntaria del que la desempeñaba, hállase vacante la plaza de veterinario de este pueblo con la dotación anual de 730 pesetas por la Inspección de carnes e Higiene y Sanidad Pecuaria, satisfechas por trimestres vencidos de los presupuestos municipales.

Por la iguala de caballerías se le satisfarán anualmente por trimestres vencidos la cantidad de 2.270 pesetas, respondiendo al pago una Junta de los mayores contribuyentes.

Las solicitudes a esta Alcaldía por término de 30 días a contar desde su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia.

Langa del Castillo, 4 de octubre de 1921.—El Alcalde, Cesáreo Funes.

Núm. 5.062.

Letux.

Formado el repartimiento general para cubrir el déficit del presupuesto municipal del corriente año, con arreglo a las disposiciones del Real decreto de 11 de septiembre de 1918, se hallará de manifiesto al público, en la secretaría de este Ayuntamiento, por el tiempo reglamentario a los efectos de reclamación.

Letux, 28 de septiembre de 1921.—El Alcalde, Gregorio Moliner.

Núm. 5.085.

Maella.

Por espacio de quince días se hallarán de manifiesto, en la secretaría del Ayuntamiento, para su examen y reclamación, los repartimientos sustitativos de consumos y general para cubrir el déficit del corriente año,

durante los cuales y tres más, se admitirán las reclamaciones que se produzcan por escrito contra la evaluación de utilidades o contra las cuotas.

Maella, 3 de octubre de 1921.—El Alcalde, Domingo Bosque.

Núm. 5.089.

Mesonés de Isuela.

Por dimisión voluntaria del que la desempeñaba, queda vacante la plaza de Inspector municipal de sanidad pecuaria y de carnes de esta agrupación compuesta por el pueblo de la fecha y su anejo Nigüella, distante un kilómetro por carretera, con la dotación anual, por ambos conceptos, de setecientas treinta pesetas, pagadas por trimestres vencidos de los presupuestos de ambos Ayuntamientos, más dos mil doscientas setenta pesetas a que ascenderán las iguales de caballerías de dichos pueblos. Solicitudes a esta Alcaldía en término de treinta días desde la publicación del presente anuncio.

Mesonés de Isuela, 25 de septiembre de 1921.—El Alcalde, Raimundo Benedí.

Núm. 5.076.

Paracuellos de la Ribera.

El repartimiento general formado con arreglo al Real decreto de 11 de septiembre de 1918, para el año actual, se halla de manifiesto en la secretaría del Ayuntamiento, por término de 15 días, a los efectos de reclamación.

Paracuellos de la Ribera, 4 de octubre de 1921.—El Alcalde, F. Melús Gasca.

Núm. 5.082.

Pintano.

La plaza de Practicante y barbero de esta villa, se halla vacante; su dotación consiste en veinte pesetas de titular pagadas por el Ayuntamiento, y diez y nueve y medio cahices de trigo por las igualas con los vecinos.

Los aspirantes dirigirán sus instancias a esta Alcaldía en el término de quince días, pasados los cuales se proveerá.

Pintano, 3 de octubre de 1921.—El Alcalde, Matías Giménez.

Núm. 5.090.

Tiarga.

Para su provisión en propiedad, se hallan vacantes las plazas de Veterinario, Inspector de Carnes e Higiene y Sanidad pecuarias de esta villa con el haber anual de 365 pesetas por cada una de las dos últimas y con el de 3.000 pesetas la primera, que serán satisfechas del presupuesto municipal por trimestres vencidos las que se refieren a las plazas de Inspector y con un reparto que segire entre las ganaderías de los vecinos, las 3.000 y además lo que pueda producir el herraje de unas 240 caballerías.

Los aspirantes a las precitadas plazas podrán presentar sus solicitudes acompañadas de la hoja de servicios ante esta Alcaldía en el término de quince días a contar del siguiente al en que este anuncio se inserte en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, pues pasados éstos se proveerá.

Tiarga, 23 de septiembre de 1921.—El Alcalde, Nicolás Berdejo.

Núm. 5.046.

Valpalmas.

Se halla vacante desde esta fecha la plaza de practicante y barbero de este pueblo, consistiendo su dotación en 50 pesetas anuales por beneficencia, y veintiséis cahices de trigo por las igualas correspondientes a los servicios de la rasura y de la cirugía menor que preste a los vecinos. Se admitirán solicitudes hasta el

15 del próximo mes de octubre que deberán dirigirse a esta Alcaldía documentadas en forma. Valpalmas, 29 de septiembre de 1921.—El Alcalde, Manuel Arasco.

### SECCIÓN SÉPTIMA

#### Administración de Justicia

##### Requisitorias.

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan, en el plazo que se les fija a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la policía judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos 512 y 838 de la ley de Enjuiciamiento criminal, 66 del Código de Justicia Militar y 367 de la ley de Enjuiciamiento de Marina Militar.

Núm. 5.077.

CATALAN JIMENO, José; hijo de Félix y de María, natural de Belmonte de Calatayud, provincia de Zaragoza, vecindado en Salinas de Medinaceli (Soria), estado soltero, de veintitrés años de edad, estatura un metro quinientos sesenta milímetros; señas personales: pelo, cejas y ojos pardos, nariz y boca regular; barba poca, color bueno, frente regular; acusado de la falta grave de desertión; comparecerá, en el término de treinta días, ante el Comandante Juez del Regimiento Infantería Castilla, número diez y seis, D. Francisco Blanco Rodríguez, que le sigue expediente por dicha falta; bajo apercibimiento de que de no efectuarlo será declarado rebelde. Haciéndose presente que dicho Juez tiene su residencia oficial en el Cuartel Grande de San Francisco, en Badajoz. Badajoz, 27 de septiembre de 1921.—El Comandante Juez Instructor, Francisco Blanco.

#### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

Núm. 5.002.

##### Zaragoza.—San Pablo.

D. José Millaruelo Durango, Juez de primera instancia del Distrito de San Pablo de esta ciudad; Hago saber: Que para pago de crédito, intereses y costas en autos ejecutivos que se han seguido en dicho Juzgado, tengo acordado proceder a la venta en pública subasta, de lo que pasa a expresarse:

|   | Pesetas.  |
|---|-----------|
| Seis sillas a cuatro pesetas una.....     | 24        |
| Un sillón despacho.....                   | 15        |
| Un bastón mando largo.....                | 15        |
| Un bastón corto.....                      | 5         |
| Una lámpara para alumbrado eléctrico..... | 10        |
| <b>Total.....</b>                         | <b>69</b> |

Que para el acto del remate, que tendrá lugar en la Sala-audiencia de dicho Juzgado, establecido en el piso principal de la casa número sesenta y dos de la calle de la Democracia, he señalado el día veintiuno del corriente mes, a las once.

Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado, o en el Establecimiento determinado al efecto, una cantidad igual por lo menos al diez por ciento de la tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación, pudiendo hacerse el remate a calidad de ceder a un tercero.

Y que el Procurador D. José Jiménez Gil, con domicilio, San Miguel, número veintitrés, tercero, dará razón del punto donde podrán ser examinados los bienes que son objeto de subasta.

Dado en Zaragoza, a tres de octubre de mil novecientos veintiuno.— José Millaruelo.— Ante mí, Manuel Serrano.

#### JUZGADOS MUNICIPALES

Núm. 5.063.

##### Chiprana.

D. Bonifacio Barriendos Millán, Juez municipal de esta villa;

Hago saber: Que hallándose vacante la Secretaría de este Juzgado municipal, se abre concurso para su provisión por el plazo de quince días, durante el cual los solicitantes dirigirán sus instancias debidamente documentadas a este Juzgado.

El agraciado percibirá como derechos, los que le asigna el arancel, y deberá reunir las condiciones que para estos nombramientos determinan las leyes.

Chiprana, 3 de octubre de 1921.—El Juez municipal, Bonifacio Barriendos.

Núm. 5.077.

##### Calatayud.

##### Cédula de notificación.

El Tribunal municipal de esta ciudad, en el juicio de faltas seguido contra los vecinos de Zaragoza, Santos Sánchez Royo, Jesús Pardos Melendo, Pascual Bonel La Higuera y Santos Azagra Rivet, sobre escándalo, dictó sentencia con fecha catorce de septiembre último, la que fué notificada a los denunciados a excepción de Pascual Bonel La Higuera por ignorarse su domicilio, habiendo tenido el último en la calle de San Jorge, número 20, en esa ciudad y cuyo paradero se ignora, en cuya sentencia fué condenado por las faltas comprendidas en el caso 2.º del artículo 589 del Código penal y 604, por la primera a la multa de 5 pesetas y por la segunda a la de 30 pesetas y la parte de costas correspondiente.

Y a fin de que dicho fallo le sea notificado, se expide la presente.

Calatayud, 4 de octubre de 1921.—El Secretario, Miguel Millán.

### PARTE NO OFICIAL

#### Banco Aragonés de Seguros y crédito de Zaragoza.

Desde el día 10 del presente mes se pagará en la Caja de este Banco, a las horas de oficina, el 3 por 100 dividendo, a cuenta de los beneficios del presente ejercicio, contra cupón número 19 de las acciones.

Zaragoza, 8 de octubre de 1921.—El Secretario del Consejo de Administración, Antonio Mompeón Motos.

Imprenta del Hospicio.